# **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento Nº 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento".-







MODIFICATIVA 22/2019 RESOLUCION RAZONADA NO 42/2019 CONTRATO No 11/2019 LICITACIÓN PÚBLICA Nº5/2019 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº2/2019

"SUMINISTRO DE GASES MÉDICOS (OXÍGENO LÍQUIDO, OXÍGENO GASEOSO DE 220 P.C., 50 P.C., 23 P.C., AIRE COMPRIMIDO DE 23 P.C. Y DIÓXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO DE LA ESTACIÓN CRIOGÉNICA QUE INCLUYE: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL/PROPIOS

NOSOTROS: CARLOS NAPOLEON AMAYA CAMPOS.

, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del Hospital Nacional de la Muier "Doctora María Isabel Rodríguez", en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorcetrescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de, a) Acuerdo Numero Número CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, y de conformidad con el Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA Tomo Numero CUATROCIENTOS VEINTIUNO de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo DOS de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, en el cual se acordó nombrarme en Propiedad por Ley de Salarios para el cargo de Director Médico del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", a partir del primero de enero de dos mil diecinueve, emitido por la señora Ministra de Salud, Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO, Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo CERO UNO Dirección Superior





MODIFICATIVA 22/2019
RESOLUCION RAZONADA NO 42/2019
CONTRATO No 11/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°5/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°2/2019

"SUMINISTRO DE GASES MÉDICOS (OXÍGENO LÍQUIDO, OXÍGENO GASEOSO DE 220 P.C., 50 P.C., 23 P.C., AIRE COMPRIMIDO DE 23 P.C. Y DIÓXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO DE LA ESTACIÓN CRIOGÉNICA QUE INCLUYE: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL/PROPIOS

y Administración; Código Presupuestario dos cero uno nueve-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-dos uno-uno-cinco uno uno cero uno; b) Fundamentado en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Número ciento diez, Tomo Número trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el que expresa que "Cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, el cual estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital"; y c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte el señor SERGIO BARA WEIL,

; que en

lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA" actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial, de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE





MODIFICATIVA 22/2019 RESOLUCION RAZONADA NO 42/2019 CONTRATO No 11/2019 LICITACIÓN PÚBLICA N°5/2019 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°2/2019

"SUMINISTRO DE GASES MÉDICOS (OXÍGENO LÍQUIDO, OXÍGENO GASEOSO DE 220 P.C., 50 P.C., 23 P.C., AIRE COMPRIMIDO DE 23 P.C. Y DIÓXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO DE LA ESTACIÓN CRIOGÉNICA QUE INCLUYE: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL/PROPIOS

CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil doscientos setenta y siete-cero cero dos-tres; tal como lo acredito con: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Aumento de Capital, e Incorporación Integra del Pacto Social, ante los oficios de la Notaria Morena Guadalupe Zavaleta Nova, en esta ciudad, a las doce horas del día diez de mayo del año dos mil diez, de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es indeterminado, y que el uso de la firma social corresponden al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, quienes pueden actuar conjunta o separadamente y previo acuerdo de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veintinueve de junio de dos mil diez, al Número CINCUENTA Y CINCO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, por lo cual estoy facultado para otorgar poderes como el que se me confiere. b) Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio, el día uno de marzo de dos mil dieciocho, al número CUARENTA Y OCHO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se eligió Junta Directiva de la Sociedad, siendo electo como Presidente el señor Carlos Roberto Grassl Lecha, para





MODIFICATIVA 22/2019
RESOLUCION RAZONADA NO 42/2019
CONTRATO No 11/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°5/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°2/2019

"SUMINISTRO DE GASES MÉDICOS (OXÍGENO LÍQUIDO, OXÍGENO GASEOSO DE 220 P.C., 50 P.C., 23 P.C., AIRE COMPRIMIDO DE 23 P.C. Y DIÓXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO DE LA ESTACIÓN CRIOGÉNICA QUE INCLUYE: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL/PROPIOS

un periodo de tres años, periodo que está vigente, c) Certificación del punto número tres, literal c) del acta número trescientos ochenta y nueve, de sesión de Junta Directiva, celebrada en esta ciudad el día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, extendida por la Secretaria de la Junta Directiva, Ing. Mario Roberto Lecha Martínez, el día uno de marzo de dos mil dieciocho, d) Escritura Pública de Poder General Administrativo con facultades de Representación Legal, otorgado a mi favor por el señor Carlos Roberto Grassl Lecha, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, ante los oficios del Notario Mario Ernesto Lozano Calderón, en esta ciudad a las nueve horas y quince minutos del día nueve de marzo del año dos mil dieciocho, e inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día uno de marzo de dos mil dieciocho, al Número CINCUENTA Y CUATRO del Libro UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, documentos en el que se me faculta para realizar ampliamente el presente acto y en los caracteres antes expresados MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el Instrumento de Modificativa del renglón No 5 del CONTRATO 11/2019, derivado de la Licitación Pública N° 5/2019, Resolución de Adjudicación N° 2/2019, "Suministro de Gases Médicos (Oxígeno Líquido, Oxígeno Gaseoso de 220 p.c., 50 p.c., 23 p.c., Aire Comprimido de 23 p.c. y Dióxido de Carbono de 50 libras) y Arrendamiento de la Estación Criogénica que incluye: Instalación y puesta en Marcha, para el Periodo del 01 de Enero al 31 de





MODIFICATIVA 22/2019 RESOLUCION RAZONADA NO 42/2019 CONTRATO No 11/2019 LICITACIÓN PÚBLICA N°5/2019 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°2/2019

"SUMINISTRO DE GASES MÉDICOS (OXÍGENO LÍQUIDO, OXÍGENO GASEOSO DE 220 P.C., 50 P.C., 23 P.C., AIRE COMPRIMIDO DE 23 P.C. Y DIÓXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO DE LA ESTACIÓN CRIOGÉNICA QUE INCLUYE: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL/PROPIOS

Julio de 2019. Fondo General/Propios. De conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominara LACAP, su Realamento que en adelante se denominara RELACAP. Clausula Decima Quinta que establece: "Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causa imprevista u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa la que será suscrita por la titular del Hospital y el contratista, para lo cual este mismo instrumento acreditara la obligación contractual resultante de dicha modificación y formara parte integral del presente contrato. Se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, el contratista deberá mantener el precio contratado". En base a la solicitud del Administrador de contrato; la nota de aceptación de modificación del contratista y Resolución Razonada 42/2019, emitida por el Titular del Hospital, el día X de Abril del año 2019, se modifica el renglón 5 del contrato 11/2019, en los términos siguientes: I) Que el 3 de Abril del 2019, emite escrito el Administrador del contrato, Lic. Rubén Flores, dirigida al Titular del Hospital en la cual le expone: que la Lic. Noemi Ester Guadron-ExJefe del Área de Oxigeno, realizo la gestión de la compra de los insumos de los contrato de oxigeno del año 2018 y año 2019 y que la cantidad contratada del insumo oxigeno gaseoso de 23 pc para el año 2018, no alcanzo a cubrir las





MODIFICATIVA 22/2019 RESOLUCION RAZONADA NO 42/2019 CONTRATO No 11/2019 LICITACIÓN PÚBLICA N°5/2019 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°2/2019

"SUMINISTRO DE GASES MÉDICOS (OXÍGENO LÍQUIDO, OXÍGENO GASEOSO DE 220 P.C., 50 P.C., 23 P.C., AIRE COMPRIMIDO DE 23 P.C. Y DIÓXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO DE LA ESTACIÓN CRIOGÉNICA QUE INCLUYE: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL/PROPIOS

necesidades del hospital en los meses de noviembre y diciembre 2018. Por lo que fue necesario realizar gestión ante el contratista, solicitándole un anticipo de 175 cilindros de oxigeno gaseoso de 23 pc, insumo que fue adjudicado y contratado para el periodo de siete meses del año 2019. Por lo tanto se desabasteció el consumo de oxigeno gaseoso 23 pc, para el periodo de enero a julio del presente año. Qué Para dicho periodo se adjudico y se contrato la cantidad de 330 cilindros de oxigeno de 23 pc; pero se utilizaron 175 cilindros en los meses de noviembre y diciembre del año pasado, por lo que solamente quedaron 155 cilindros de oxigeno de 23 pc; y en los meses enero y febrero 2019, que se han utilizado 145 cilindros de dicho insumo, quedando en existencia 10 cilindros para cubrir los meses de marzo a julio de 2019. Que el consumo promedio mensual para este año es de 75 cilindros de oxigeno de 23 pc; y el consumo a necesitar en el periodo de marzo a julio 2019, será de 375 cilindros, con precio por unidad de \$ 4.60, haciendo un total de \$ 1,725.00 dólares. Por lo que es necesario Autorizar la modificativa al contrato 11/2019, en relación al renglón No 5, consistente en aumentar la cantidad de 375 cilindros de oxigeno 23 pc. con precio unitario de \$4.60, con un monto total de \$1,725.00 dólares. Y así poder abastecer las necesidades del hospital en este periodo, Ya que este insumo es vital para procedimientos quirúrgicos a nivel de ciruaía neonatal, traslado de neonatos después de la las cirugías a las diversas unidades, Unidad de cuidaos intensivos neonatales, unidad de cuidados intensivos intermedios, manejo de pacientes ventiladas en la unidad de cuidados





MODIFICATIVA 22/2019 RESOLUCION RAZONADA NO 42/2019 CONTRATO No 11/2019 LICITACIÓN PÚBLICA N°5/2019 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°2/2019

"SUMINISTRO DE GASES MÉDICOS (OXÍGENO LÍQUIDO, OXÍGENO GASEOSO DE 220 P.C., 50 P.C., 23 P.C., AIRE COMPRIMIDO DE 23 P.C. Y DIÓXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO DE LA ESTACIÓN CRIOGÉNICA QUE INCLUYE: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL/PROPIOS

intensivos adultos y emergencia especialmente en la máxima, traslado de pacientes para interconsultas al Hospital Nacional Rosales y Hospital Nacional Benjamín Bloom. Este insumo es de uso vital para todas nuestra pacientes y recién nacidos, y al faltarnos se correría el riesao de afectar el tratamiento de las pacientes adultas y recién nacidos y podríamos tener consecuencias de muerte de las pacientes y recién nacidos. Que la Jefa de la UFI ha otoraado el cifrado presupuestario 2019-3203-3-0202-21-1-54123, para realizar la modificativa solicitada. II) Que el Administrador del contrato envía nota dirigida al Apoderado Especial de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la cual le solicita modificar el contrato 11/2019 en referencia al renalón No 5, consistente en aumentar la cantidad de 375 cilindros de oxigeno de 23 pc, con precio por unidad de \$ 4.60, haciendo un total de \$1,725.00 dólares, para poder abastecer las necesidades del Hospital en el periodo de marzo a julio del presente año; y que el monto total del contrato será por DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$201,300.50), manteniéndose las demás condiciones contractuales. Que el 4 de Abril del 2019, el Apoderado Especial de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., manifiesta que está de acuerdo y acepta las condiciones de la modificativa solicitada por el administrador del contrato 11/2019. III) Que las partes contratante han manifestado estar de acuerdo en la modificativa solicitada, y el Titular del Hospital emitió Resolución Razonada No 42/2019, mediante la cual autoriza





MODIFICATIVA 22/2019
RESOLUCION RAZONADA NO 42/2019
CONTRATO No 11/2019
LICITACIÓN PÚBLICA N°5/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°2/2019

"SUMINISTRO DE GASES MÉDICOS (OXÍGENO LÍQUIDO, OXÍGENO GASEOSO DE 220 P.C., 50 P.C., 23 P.C., AIRE COMPRIMIDO DE 23 P.C. Y DIÓXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO DE LA ESTACIÓN CRIOGÉNICA QUE INCLUYE: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL/PROPIOS

la modificación al renglón 5 del contrato 11/2019, en los términos solicitados por el administrador del contrato y por el contratista. **IV)** El Hospital y La Sociedad **INFRA DE EL SALVADOR**, **S.A. DE C.V.**, conforme al Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y la **Clausula Decima Quinta** del contrato 11/2019, acuerdan modificar el contrato en lo que respecta al renglón 5, según el siguiente detalle:

RENGL ON	DESCRIPCION DE LO SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA PARA EL PERIODO MARZO A JULIO 2019	COSTO UNITARI O	MONTO A UMENTAR
5	CILINDROS DE OXIGENO DE 23 PC	375	\$4.60	\$1,725.0 0

Que el monto original del contrato 11/2019, es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$199,575.50), pero con la modificativa al renglón No 5 del referido contrato se aumento la cantidad de UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLAR EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,725.00). quedando el contrato 11/2019 modificado, con el monto total de DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$201,300.50). Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás clausulas y términos que no han sido modificadas al contrato 11/2019, por medio de éste Instrumento, las cuales ratificamos en

# CIONAL DE PROPERTIES DE LA CONTRACTION DE LA CON

# HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Doctora María Isabel Rodríguez" San Salvador

GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

MODIFICATIVA 22/2019 RESOLUCION RAZONADA NO 42/2019 CONTRATO № 11/2019 LICITACIÓN PÚBLICA №5/2019 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN №2/2019

"SUMINISTRO DE GASES MÉDICOS (OXÍGENO LÍQUIDO, OXÍGENO GASEOSO DE 220 P.C., 50 P.C., 23 P.C., AIRE COMPRIMIDO DE 23 P.C. Y DIÓXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO DE LA ESTACIÓN CRIOGÉNICA QUE INCLUYE: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL/PROPIOS

este acto. San Salvador, veintinueve de Abril del dos mil diecinueve.

DR. CARLOS NAPOLEON AMAYA CAMPOS DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. "MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

ING. SERGIO BARA WEIL INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

n

**DOY FE.** Que las firmas que calzan el anterior documento son autenticas por haber sido puestas de sus puños y letra a mi presencia por los señores **Carlos Napoleón Amaya Campos**,

, y el señor Sergio Bara Weil,

. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del veintinueve de abril del dos mil diecinueve.

9